

ACLARACIÓN DUDAS PLANTEADAS EXP.2672

- *Listado de asegurados en situación de incapacidad temporal superior a 6 meses y el motivo por el que están de baja (Accidente laboral o enfermedad común).*

	Motivo	Desde
Tbj 1	Proceso enfermedad	05/10/2020
Tbj 2	Proceso enfermedad	21/10/2020
Tbj 3	Proceso enfermedad	26/10/2020

- *¿Existe algún expediente por incapacidad pendiente de resolución del INSS?* **NO ACTUALMENTE**
- *Relación nº pólizas vehículos:* **Se adjunta listado en excel**
- *En el pliego se indica que se debe ofrecer participación en beneficios para el Lote VII, confirmar:*
 - Si solo es aplicable a la póliza de vida y no a la póliza de accidentes: **Solo es aplicable a la póliza de vida.**
 - Como se valorará en los criterios de adjudicación: **Se valorará en su conjunto dentro del criterio “Extensión de las coberturas de los riesgos y reducción de las exclusiones en los contratos de seguro de la licitación”. En dicho criterio cada licitador deberá definir la formula a aplicar en la participación de beneficios.**
- En el PPT se indica como requisito una participación en beneficios por no siniestralidad; sin embargo, no recoge el porcentaje ni los gastos de administración a aplicar. Por otro lado, entre los criterios de adjudicación, no se menciona el porcentaje de PB. ¿Se valorará su inclusión dentro de los criterios sometidos a juicio de valor? **Si, se valorará dentro del criterio “Extensión de las coberturas de los riesgos y reducción de las exclusiones en los contratos de seguro de la licitación”. En dicho criterio cada licitador deberá definir la formula a aplicar en la participación de beneficios.**
- En relación con la información de siniestralidad facilitada para el seguro de responsabilidad civil, la columna denominada “incurrido” **se refiere al coste generado.**
- ¿Existen porcentajes mínimos o máximos de extorno y gastos de administración de la “Participación en Beneficios”? ¿Estos porcentajes de extorno y gastos de administración podrían ser distintos para VIDA y ACCIDENTES? **La participación en beneficios únicamente se aplicará para VIDA.**
- ¿Cuáles son los riesgos excluidos? ¿Sería posible incluir como exclusiones los riesgos extraordinarios cubiertos y no cubiertos por el consorcio? **Los riesgos excluidos son los indicados en el Pliego de cláusulas Técnicas particulares.**